

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: En atención á que el año actual fué necesario restringir el plazo para redimir el servicio en Ultramar, con el objeto de enviar al distrito de Cuba durante los meses de Marzo y Abril parte del contingente pedido por el Capitán general de dicha isla, y teniendo en cuenta que, ya efectuados aquellos embarcos, y en suspenso por ahora el envío de reclutas hasta el mes de Octubre, pueden armonizarse las necesidades del servicio con el deseo de los interesados, concediendo nuevo plazo de redención y de sustitución dentro de los límites del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

- 1.º Se amplía el plazo para redimir el servicio en Ultramar, señalado por Real orden circular de 3 de Febrero último, hasta el día 31 de Julio del presente año, á los mozos que aun no hubieren verificado su embarco.
- 2.º Se concede igual plazo para la sustitución.
- 3.º La redención será por valor de 2.000 pesetas, con arreglo á lo prescrito en el art. 153 de la citada ley.
- 4.º Una vez transcurrido el plazo que queda señalado, no se dará curso á las instancias que se promuevan en solicitud de nuevas prórrogas, sea

cual fuere la causa que hubiere impedido verificar la redención, y que los sustitutos queden filiados é ingresados en Caja dentro del referido plazo.

5.º Los Capitanes generales de los distritos procurarán dar la mayor publicidad á esta circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1892.

AZCÁBRAGA.

Señor.....

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

ESTADO expresivo de la inversión dada al libramiento número 300, importante 1,575'90 pesetas, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento fecha 21 de Mayo de 1892, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, para complemento del sueldo de las escuelas públicas incompletas de esta provincia.

Año económico de 1891-92.—Tercer trimestre.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	Cantidad percibida. Pesetas.
Novella.....	D.ª Brígida Jimenez.....	70 20
Valsalobre.....	Maria Yagüe.....	70 20
Tobes.....	Emilia de Luis.....	9 24
Idem.....	D. Eustasio Lozano.....	60 06
Barbatona.....	Benito Serna.....	7 04
Idem.....	D.ª Hermenegilda Carril...	72 16
Barbella.....	Ignacia Amo.....	19 58
Idem.....	D. Eugenio Rubio.....	45 39
Idem.....	Pedro Lafuente.....	15 13
Bujalcayado...	Federico Cerezo Velasco.	74 70

Mojares... ..	D. ^a Martina Elvira Parra..	12 90
Idem.....	D. Gregorio Martinez Checa	64 50
Iniestola.....	D. ^a Juana Cristina Torija..	74 70
Valdealmendras	D. Alejandro Sanchez.....	77 40
Villacorza.....	D. ^a Concepción Herrero ...	54 »
Valtablado Rio.	D. Saturnino Alvaro.....	57 60
Armuña.....	D. ^a Sinforosa de las Heras.	54 90
Laranueva.....	Antonia Sancha.....	57 60
Eraguas.....	Francisca Menor.....	63 »
Querencia.....	Petra Navalpotro.....	81 90
Valdeaveruelo..	Visitación del Amo.....	11 04
Idem.....	D. Sebastian Adradas.....	51 06
Santamera.....	D. ^a María Cruz Aguado....	16 90
Idem.....	D. Mariano Minguez.....	41 60
Cabezadas.....	Francisco Sanz.....	26 95
Idem.....	D. ^a Isabel Prieto.....	42 35
Buenafuente ...	D. Francisco Medina.....	54 »
Rebollosa de Ja- draque.....	D. ^a Isabel Sanchez Alvaro.	61 20
Padilla Ducado.	D. Matias Caballero.....	22 80
Idem.....	Lorenzo Herranz Ibañez.	31 20
La Loma... ..	D. ^a Ignacia Vaquero.....	68 40
La Isabela.....	Eladia Main Simon.....	55 80
Oter.....	Silveria Blasco.....	50 40
Total.....		1575 90

Guadalajara 14 de Junio de 1892.—El Presidente, Cándido Soldevila.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiéndose dirigido á esta Administración varios Ayuntamientos reclamando unos y protestando otros de las cantidades que sobre el cupo de la contribución territorial para el año económico de 1892-93, se les ha repartido en concepto de aumentos, cumple á esta Administración hacer entender á las Corporaciones aludidas y á todas las de la provincia, que aquellas sumas proceden de partidas fallidas aprobadas por los respectivos Ayuntamientos, correspondientes á los años económicos de 1876-77 al 1888-89, ambos inclusive, de cantidades repartidas de menos en años anteriores, de alguna condonación otorgada por la Excelentísima Diputación de la provincia á pueblos de la misma y de haberse aminorado por resolución superior la riqueza contributiva de algunos distritos. Y habiendo el repartimiento general de la provincia obtenido de la Comisión provincial la aprobación correspondiente, esta Administración no puede legalmente reformar la derrama verificada, sino en virtud de resolución superior mediante reclamación en forma, que en primera instancia corresponde resolver á la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo á los Ayuntamientos la inutilidad de toda protesta, consulta ó reclamación que no se formule debidamente.

Guadalajara 14 de Junio de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquin Gállego.

—2020

Ayuntamientos constitucionales.

COGOLLUDO.

La Administración de Contribuciones de la provin-

cia, en resolución de 7 de los corrientes, se ha servido dejar sin efecto la proposición de concierto gremial que el Ayuntamiento de esta villa admitiera á D. Saturnino Cuesta Martinez en 22 de Mayo último, en el acto de la celebración de la subasta de los ramos de consumos á libre venta para 1892 á 93, por haberse faltado á las prescripciones legales reglamentarias que extensamente define la expresada resolución; en su vista, y de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, la Corporación de mi presidencia, en acuerdo del día de ayer ha dispuesto celebrar nueva subasta de los referidos ramos de consumos el Domingo 19 del actual, de once á doce de la mañana, y de todos ellos reunidos, bajo el mismo tipo de las 8.723 pesetas y 96 cénts. y demás condiciones que sirvieron de base para la celebración de la subasta y concierto gremial anulado del día 22 del indicado Mayo último, á cuyo fin se hallarán de manifiesto sobre la mesa en el acto del remate, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para poder tomar parte en el expresado remate deberán acreditar con la oportuna carta de pago el haber hecho el depósito del 2 por 100 en la Depositaria municipal, del total importe del ramo ó ramos que pretenda hablar, ó hacerlo sobre la mesa de la presidencia hasta las once y media de la mañana, acompañando la cédula personal.

Si en la primera hora no hubiese proposiciones á todos los ramos reunidos, en la segunda, ó sea de doce á una del día, se verificará por ramos separados.

El rematante será puesto en posesión y empezará á cobrar los derechos de tarifa el día 1.^o de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación que necesitan las subastas de la Superioridad, según está mandado.

Cogolludo 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agustín de Frias.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario.

—2011

FUENTES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año económico de 1892 á 93, se anuncia el de los grupos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva por el término de un año, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera subasta el día 19 del actual, y caso necesario de tener que celebrar la segunda y tercera tendrán lugar el día 26 y 28 del referido mes actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Fuentes 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santos Delgado.

—2006

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

No habiendo resultado licitador en las dos subastas celebradas de arriendo á venta libre de los ramos de consumos y recargos autorizados de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos por un año, con arreglo al pliego de condiciones que va unido al expediente.

La primera subasta se verificará el día 19 del actual á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, y la segunda, en su caso, el 26 del mismo á la propia hora, y la tercera y última, si fuese necesaria, el 3 de Julio próximo á dicha hora y sitio expresado.

Aldeanueva de Guadalajara 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Bruno Abad.—P. S. M.—Antolin Paniagua, Secretario.

—2008

(Sigue á la plana 4).

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Aroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	19 17	9 91	10 36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brihuega.....	18 02	10 81	10 81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	18 »	12 »	14 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cogolludo.....	20 72	10 81	13 01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	21 90	9 23	14 41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Molina.....	20 50	13 25	13 75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pastrana.....	20 27	7 66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sacedón.....	22 »	7 25	13 75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	19 81	10 41	13 05	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Precio medio general en la provincia.....	20 05	10 12	13 06	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Céntimos.
TRIGO...	Precio máximo..	22 »
	Idem mínimo..	18 »
CEBADA...	Precio máximo..	13 25
	Idem mínimo..	7 25

Guadalajara 11 de Junio de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Gállego.

ALIQUE.

El día 20 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, la segunda subasta para el arrendamiento de carnes y líquidos para el año económico de 1892-93, con venta á la exclusiva de dichas especies.

Lo que se anuncia al público por medio del presente y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta, y en este acto sobre la mesa de la presidencia.

Alique 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Puerta. —1999

VALDEARENAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas á venta libre por los ramos de consumos para el próximo año económico de 1892 á 93; el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos por un año, para lo cual tendrá lugar el día 20 del corriente, de diez á doce de la mañana la primera subasta, en el local de la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría.

Valdearenas 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Luciano García.—El Secretario, Nicanor Santamaría. —2002

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Se halla vacante la plaza de Ministrante y barbero de este pueblo, por la retribución anual de una fanega de centeno de buena calidad que el interesado cobrará en las eras de los 70 vecinos que componen este pueblo, dando principio este servicio en San Miguel del próximo Septiembre. Los aspirantes que se interesen en dicha vacante, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de veinte días al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, acompañando certificado de buena conducta,

Torrecuadrada de Molina 5 de Junio de 1892.—El Alcalde, Raimundo Vizcaino. —1942

ALOVERA.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, y habiéndose presentado algunas en tiempo oportuno, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, se ha servido nombrar Secretario en propiedad del referido Ayuntamiento á D. Gregorio Labernié y Ampuero por reunir 44 años de servicios prestados al Estado, á la provincia y al Municipio.

Alovera 8 de Junio de 1892.—El Alcalde, Rafael Centenera. —1954

TRIJUEQUE.

El día 19 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta en pública licitación del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para atender á los gastos del presupuesto municipal de este distrito y año económico de 1892 á 93, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en dicho día en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Trijueque 8 de Junio de 1892.—El Alcalde, Benito Tirado.—El Secretario, José Mato. —1957

Por cuarenta vecinos de esta villa, se anuncia la vacante de Veterinario para la asistencia de las caballerías de los mismos, por la retribución de 60 fanegas de trigo puro, quedando en libertad de contratar con pueblos anejos.

Los profesores de veterinario que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Trijueque 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Benito Tirado. —1963

USANOS.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia de esta población, para el próximo año económico de 1892-93, se anuncia un segundo remate, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 26 de los corrientes y hora de once á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Usanos 8 de Junio de 1892.—El Alcalde, Higinio Alcázar.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario. —1955

PAREJA.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el reparto de inmuebles, correspondiente al año de 1892 á 1893.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y objeto de reclamaciones, trascurrido no se admitirán.

Pareja 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Serapio Lopez. —1990

ALCOCER.

Autorizado este Ayuntamiento para celebrar subasta con arriendo á la exclusiva por el grupo y ramos que comprende el de líquidos, único que quedó sin hacer proposición en la segunda celebrada á venta libre en 29 de Mayo último, se señala para celebrarla el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 3.320 pesetas 66 cénts., y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el acto del remate.

Si no hubiese licitador ó proposición admisible en esta primera subasta, se anuncia para la segunda á los ocho días de aquélla, y si tampoco en esta se verificara remate, se celebrará la tercera el día 5 de Julio próximo, á las horas antes citadas, por el importe de las dos terceras partes del tipo de las anteriores; adjudicándose en unas y otra en favor del mejor postor.

El arriendo se hace solo para el año económico de 1892 á 1893 á que pertenece este expediente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Alcocer 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —1994

CABANILLAS DEL CAMPO.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días, á los efectos consiguientes, las cuentas del Pósito de este distrito, correspondientes al ejercicio económico 1890 á 1891.

Cabanillas del Campo 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felipe Celada. —1956

AUÑON.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la

Junta municipal, en virtud de las facultades concedidas por Real decreto de 7 de Junio del año último, proceder al arriendo de los instrumentos de pesar y medir como medio obligatorio y el impuesto de degüello de reses lanar y cabrío, para atenciones municipales del año 1892-93, ha señalado para que tenga lugar la primera subasta de ambos impuestos el día 19 del presente y horas de diez y once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 1.200 pesetas y 600 pesetas, y la segunda el día 26 del propio mes, en el local y hora expresados, conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y bajo los mismos tipos.

Auñon 7 de Junio de 1892. El Alcalde, José Lopez.
—1973

No habiendo tenido efecto las subastas del arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al ramo de de consumos que este pueblo ha de hacer efectivas á la Hacienda en el año económico de 1892-93, con más el recargo para municipales, esta Corporación ha acordado llevar á efecto el arriendo por un año á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos comprendidos en la tarifa oficial, para lo cual ha señalado el día 19 del presente y hora de las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, y por si ésta no tuviere efecto se señala la segunda para el día 29, á la misma hora y local, y si tampoco diere resultado se celebrará una tercera el día 10 de Julio próximo, en la misma forma.

Auñon 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, José López.
—1974

RENERA.

El día 19 del corriente, desde las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas y de pesar y medir de uso obligatorio, para 1892-93, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y si éste no tuviese efecto por falta de licitadores, se verificará un segundo el día 26 del mismo, en dicho local é iguales horas.

En iguales dias y local, y horas de una á dos y de dos á tres de la tarde, respectivamente, tendrán lugar las subastas del arbitrio de puestos fijos y ambulantes, así como el aprovechamiento de basuras del cauce del reguero de la fragua y caminos, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Renera 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Martínez.

No habiendo ofrecido resultado alguno las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado subastar el arriendo á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

La primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual, de diez á doce de su mañana, la segunda y tercera, en su caso, en los días 26 del corriente y 4 de Julio próximo, á las indicadas horas, en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Renera 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mateo Martínez.
—1975

TOMELLOSA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido el arriendo del arbitrio de pesas y medidas

de uso obligatorio para el próximo año económico de 1892-93, la subasta tendrá lugar el día 19 del actual, en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría municipal, con sujeción á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y del de 4 de Enero de 1883.

Tomellosa 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Gregorio Marin.—El Secretario, Marcelino Parlorio.—1977

ARCHILLA.

En cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, se tiene acordado el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir para el próximo año económico de 1892 á 93, para lo cual se celebrará la primera subasta ante el Ayuntamiento que presido y sus Casas Consistoriales, el día 19 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas, y si en ella no hubiere licitadores se celebrará la segunda y última, ante dicho Ayuntamiento, en el mismo local y hora expresada, el día 26 del mismo mes, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas.

Archilla 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Fermin Alvarez.—D. S. O.—Pedro Jodra, Secretario.— 1982

CASPUEÑAS.

D. Romualdo Galve Jadraque, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal que presido, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, ha acordado arrendar para el año económico de 1892 á 93, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante este Ayuntamiento el día 19 del actual, de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 80 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Caspueñas 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Romualdo Galve.—P. S. M.—Miguel Cerrada Perez, Secretario.—1984

RIVA DE SAELICES.

Habiendo sido negativo el resultado de las dos subastas celebradas en esta localidad para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en este distrito municipal para 1892-93, este Ayuntamiento, conforme con lo que ya tiene acordado, en unión de la Junta de asociados, en previsión de este caso, anuncia la subasta de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos por arriendo á la exclusiva en todo el referido ejercicio, la que tendrá efecto el día 15 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores se celebrará segunda subasta, previa rectificación de precios, el día 22 del mismo mes, en el mismo sitio que la primera y en iguales horas, y si ésta tampoco diese resultado se celebrará la tercera y última el día 29 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes de la primera, todo con sujeción estricta al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Riva de Saelices 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Benito Moreno.—1998

CASAR DE TALAMANCA.

En cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 7 de Junio de 1891, este Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado proceder al arrendamiento de los instrumentos de pesar y medir, como uso obligatorio, para el año próximo de 1892-93.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, el día 18 del actual, de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo la suma de 400 pesetas, y si ésta no produjese efecto se celebrará otra segunda y última el día 25 del mismo, á igual hora, con la rebaja del 25 por 100 de aquélla y sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Casar de Talamanca 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Angel Sacristan.—P. S. M.—El Secretario, Tomás Heredero.—1996

CEREZO.

No habiendo ofrecido resultado las subastas celebradas en esta villa en los días 8 y 19 del mes de Mayo pasado para el arriendo á libertad de ventas del impuesto de consumos para el año de 1892-93, el Ayuntamiento que presido, en unión de sus asociados, ha dispuesto celebrar nuevas subastas á la exclusiva, de los ramos de líquidos y carnes que comprende la tarifa oficial, siendo objeto de reparto las demás especies que abraza la tarifa vigente.

Dichas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, el día 18 del presente mes de Junio la primera, y en caso de no tener efecto se celebrará una segunda el día 25 del mismo, y si tampoco esta ofreciera resultado favorable se celebrará una tercera y última el día 30 del mismo mes y á las mismas horas, todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cerezo 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Benito Taracena.—2000

TENDILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas los días 8 y 22 de Mayo último para el arrendamiento con venta libre de todos los artículos tarifados para 1892-93, el Ayuntamiento, de acuerdo con los contribuyentes asociados, tienen solicitada la exclusiva de la venta de los grupos de carnes y líquidos; en su consecuencia, y sin perjuicio de lo que acerca del particular pueda resolver la administración, se anuncian las subastas, que atendida la premura del tiempo tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Corporación los días 19 y 26 del mes actual, á las diez de la mañana y la última, si fuere necesaria, el 30 á la misma hora y local.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como los precios á que hayan de venderse los artículos, con el fin de que pueda ser examinado.

Tendilla 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Ambite.—1922

ALHÓNDIGA.

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos, alcoholes y sal, durante el próximo ejercicio de 1892 á 93, se anuncia el arriendo de los mismos á venta libre, según viene acordado, para lo cual tendrá lu-

gar la primera subasta el día 20 del actual, de seis á ocho de la mañana ante el Ayuntamiento y en su Casa Consistorial, bajo el tipo total y recargos que constan en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día y también lo estará en el acto del remate.

Si no hubiera licitadores se celebrará otra segunda subasta el día 30 del actual y á las mismas horas, local y autoridad que la primera, admitiéndose posturas en la forma prevenida en el art. 53 del Reglamento de impuestos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Alhóndiga 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramon Gasco.—P. S. M.—Andrés Ruiz, Secretario.—1991

HENCHE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en uso de las facultades concedidas por el Real decreto de 7 de Junio de 1891, ha acordado el arriendo de los instrumentos de pesar y medir de uso obligatorio y como recurso ordinario para cubrir las atenciones del presupuesto del año económico de 1892 á 93, durante el referido período de contrata, sirviendo de tipo la cantidad de 125 pesetas y bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en el acto.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones el día 20 del actual á las doce de su mañana, y la segunda el día 27 del mismo y hora expresada.

Henche 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente Martinez.—1993

OLMEDA DEL EXTREMO.

Por Lucas Pinilla, de esta vecindad, me han sido presentadas dos reses lanares de clase merina, que se le han aparecido desmandadas en el término de esta villa, cuyas señas se expresan á continuación, y como consecuencia de no haber podido averiguar sus verdaderos dueños, han sido confiadas para su manutención y pastoreo á persona de confianza y responsabilidad de esta villa.

Lo que se anuncia al público por medio del periódico oficial, para que los que se crean sus verdaderos dueños comparezcan á recogerlas dentro del término de sesenta días, previo el abono de gastos ocasionados, el cual habrá de acreditar de una manera fehaciente su pertenencia, ya por el yerro ó señal de las reses ó por medio de testigos de entera fé y crédito.

Olmeda del Extremo 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Pardo.—1959

Señas de las reses.

Una oveja merina que tiene la mitad de la oreja izquierda cortada, y en la derecha tiene muesca delante y sacabocado detrás; lleva en la empega, al parecer, las iniciales B y G.

Un cordero tambien merino con idénticas señas que la anterior, á excepción de la oreja izquierda, que lleva escardillo detrás.

VALDELAGUA y su agregado PICAZO.

Por el vecino del agregado Picazo, Juan Alonso Moreno, se me ha dado parte en el día de la fecha, que bajo su custodia se halla depositada una res hace unos ocho ó diez días, de las señas que se expresan á continuación, y como quiera que se hayan practicado diligencias para averiguar la propiedad y hasta la fecha no haya dado resultado favorable, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial de la provincia para que sea recogida por la persona que le pertenezca, previas las correspondientes formalidades de la ley.

Valdelagua 6 de Junio de 1892.—El Alcalde.—1960

Señas de la res.

Cordera de este año, negra, tiene en la oreja derecha muesca detrás, en la izquierda ramillo delante, rabota, bien lanada y al parecer merina.

AGUILAR DE ANGUITA.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arriendo de consumos á venta libre de esta localidad, este Ayuntamiento y asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 15 del actual mes; si ésta fuere negativa se celebrará la segunda el día 23, y de no tener efecto, será la tercera el 30, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y demás del pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Aguilar de Anguita 11 de Junio de 1882.—El Alcalde, Wenceslao Chamorro.—El Secretario, Facundo Gallego.—2016

YELA.

Por defunción de D. Cipriano Barbas que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, con el sueldo anual de 612 pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza lo harán á la autoridad que suscribe, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial; las respectivas solicitudes llenarán las formalidades y prescripciones de la Ley municipal,

Igualmente y por el mismo tiempo que la anterior, se halla vacante la plaza de Sacristan organista de la Iglesia de esta villa, con el sueldo de 60 pesetas, que satisface la fábrica, con más dos celemines de trigo común que abona cada uno de los vecinos y emolumentos legales.

Asimismo, y por el propio tiempo, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal, con los derechos que marcan los aranceles.

Yela 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Inocente Valdeita.—2013

ESCOPETE.

Desde 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado quedará en libertad para contratar en ajustes particulares con los vecinos acomodados, cuyas igualas producen próximamente 110 fanegas de trigo bueno.

Las solicitudes han de dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, hasta el día 10 de Julio próximo, pues pasado dicho término no se les dará curso.

Escopete 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felix Garcia.—2014

ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el venidero año económico de 1892 á 93, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 21 al 29 de los corrientes, durante cuyo periodo pueden examinarle los contribuyentes que gusten hacer reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica á los señores Alcaldes de esta provincia, den á este anuncio la debida publicidad, para que llegue

á conocimiento de sus vecinos terratenientes en esta villa y su agregado Bochones, y no aleguen ignorancia.

Atienza 13 de Junio de 1892.—El Alcalde presidente, Gregorio Asenjo.—2010

USANOS.

Desde el día 1.º de Julio inmediato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias declaradas pobres; pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de esta localidad la asistencia particular á los mismos, cuyas igualas ó ajustes se calcula producirán unas 2.000 pesetas.

Además, el profesor queda en libertad para poder contratar sus servicios con los vecinos del inmediato pueblo de Galápagos, como así bien con los caseríos de Fresno y monte titulado de Abajo, los que, desde tiempo inmemorial, han venido utilizando los medicamentos de la farmacia de esta población.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento en término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales, se proveerá.

Usanos 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Higinio Alcázar.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario.—1983

PADILLA DE HITA.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que se crean procedentes.

Padilla de Hita 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Saturnino Ortego.—1997

CASA DE SAN GALINDO.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial del año de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse y presentar sus reclamaciones de agravios.

Casa de San Galindo 12 de Junio de 1892.—El Alcalde.—P. A.—El Regidor, Andrés Clemente.—2007

AZAÑON.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días, contados desde el de la fecha.

Azañon 8 de Junio de 1892.—El Alcalde, Sebastián Garcia.—1978

BOCIGANO.

Desde el día 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas, hasta dicho día, pues después se proveerá.

Bocigano 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.—Andrés Calleja, Secretario. —2001

GUALDA.

Habiendo sido declarada sin efecto por la superioridad la adjudicación provisional del arriendo de los derechos de consumo de esta población, con venta libre para el próximo año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento de mi presidencia, en armonía con lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento del ramo y en cumplimiento de lo prevenido por el señor Administrador de Contribuciones, tiene acordado la celebración de otra nueva subasta, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores, cuyo pliego se tendrá de manifiesto en el acto del remate y desde este día en la Secretaría de la Corporación; cuyo acto tendrá lugar á los diez días de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia y hora de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, la que se verificará por pujas á la llana, siendo el tipo de los derechos y recargos la cantidad de 2.846 pesetas 75 céntos.

Para tomar parte en la licitación, se requiere la consignación del 2 por 100 ó sean 56 pesetas 94 céntos. y después como fianza definitiva, la cuarta parte del arriendo.

Gualda 7 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental, Pedro Hernando. —1976

FUENTELVIEJO.

Desde el día 1.º de Julio próximo queda vacante en este pueblo el partido de herrero para el año económico de 1892 á 93. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que se encuentren en el caso de solicitar dicho partido, puedan hacerlo ante mi autoridad hasta el día 29 del presente mes.

Fuentelviejo 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ignacio Lorenzo. —2012

GRANJA ESCUELA EXPERIMENTAL DE ZARAGOZA.

Escuela de Peritos Agrícolas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de esta Escuela, estará abierta la matrícula para la enseñanza de Peritos Agrícolas desde el 15 al 30 del actual y durante el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes á ingreso deberán elevar sus solicitudes al Director de dicha Escuela en los mencionados plazos.

Para ingresar como alumno oficial, se necesita: 1.º Acreditar, por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta. Y 2.º Haber cursado y aprobado en un Instituto de 2.ª enseñanza ú otro Establecimiento oficial donde se estudien con igual ó mayor extensión, las asignaturas siguientes: Aritmética, Algebra elemental, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Agricultura, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

Zaragoza á 13 de Junio de 1892.—El Director, Julio Otero.—El Secretario, Antonio Gomez Flores. —2015

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

Cédula de citación.

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa en el día de hoy, en causa que por el mismo se sigue por exacciones ilegales, se ha acordado citar á Balbino Lozano, Secretario que fué de La

Toba, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y como se ignora el paradero de dicho Lozano, si bien se tiene noticia de que debe hallarse por los pueblos de esta provincia con comisiones del señor Gobernador, pongo la presente cédula de citación, cumpliendo con lo mandado para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, que firmo en Atienza á 10 de Junio de 1892.—El Actuario, José Giner. —2003

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mauricio Cortijo Fuente, vecino de Valdelagua, en causa seguida contra el mismo por lesiones, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valdelagua, el día 17 del actual, á las doce de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y en la Secretaría del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 9 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1981

Juzgados municipales

HIGES.

En virtud de autorización superior se saca á pública subasta, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado municipal el día 15 del corriente mes, á las once de la mañana, cincuenta arrobas de patatas, embargadas al procesado Francisco Alvaro Andrés, de esta vecindad, bajo el tipo de 25 pesetas que han sido justipreciadas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y para poder hacer ésta consignarán en la mesa de dicho Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de aquéllas.

Higes 6 de Junio de 1892.—El Juez municipal, Roque Alonso.—El Secretario, Braulio Romanillos. —1949

PARTE NO OFICIAL.

SE ARRIENDAN

desde 1.º de Octubre los pastos y bellota de la dehesa de Espeluy (Jaen), propia de la Casa de Medinaceli. De las condiciones del arriendo se informa en Madrid, Hortaleza, 89, oficinas.

SUSTITUCION DE ULTRAMAR

Habiéndose prorrogado el plazo de la sustitución de los sorteados en Diciembre último, se admiten contratos á precios convencionales y á plazos, en la acreditada agencia de don Antonio Boixareu, Horno de San Gil, 5, principal, Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.